



# Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2025-GOB

Huacho, 31 de enero de 2025

**VISTO:** El Informe N.° 151-2025-GRL-SGRA, de fecha 20 de enero de 2025; el Informe N.° 018-2025-GRL-GRDS-DRVCS, de fecha 22 de enero de 2025; el Memorando N.° 0145-2025-GRL-GRDS, de fecha 22 de enero de 2025; el Informe N.° 0228-2025-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de enero de 2025; el Memorando N.° 0210-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2025; el Memorando N.° 0317-2025-GRL/SG, de fecha 31 de enero de 2025; el Memorando N.° 0245-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2025; y el Informe N.° 0173-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 31 de enero de 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance.

constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.” (...);

Que, mediante Informe N.º 151-2025-GRL-SGRA, de fecha 20 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.º 046-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual (...) remite el reporte de metas que han tenido ejecución 2024 en el tipo de recurso Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), que corresponden al Programa Presupuestal 0083 “Programa Nacional de Saneamiento Rural”; adjuntando el detalle de Presupuesto Institucional Modificado (PIM) vs devengado y saldos presupuestales, a solicitud de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (...);

Qué, mediante Informe N.º 018-2025-GRL-GRDS-DRVCS, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS), de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), mediante el cual informa que, (...) dicha dirección tiene metas a cargo a través del Sexto Convenio CAD-FED, donde se establecen indicadores en la Categoría Agua A1-01 y A1-02. Periodo de verificación diciembre 2024 – junio 2025, (...) siendo necesario e indispensable contar con el personal técnico que pueda realizar las actividades de campo en los diferentes centros poblados del ámbito rural, que permita el desarrollo del monitoreo de cloro residual en sistemas de agua potable y el levantamiento de información vivienda por vivienda (...); por lo que, solicita la incorporación de saldo de balance 2024, en el Programa Presupuestal 0083 “Programa Nacional de Saneamiento Rural”, por el monto de S/458 784.00 soles, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), (...); por consiguiente, la GRDS solicita la incorporación de saldo de balance 2024 y la certificación presupuestal para la DRVCS para el año 2025, formalizado con Memorando N.º 0145-2025-GRL/GRDS, de fecha 22 de enero de 2025 (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.° 0228-2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de enero de 2025, adjunta el Informe N.° 0069-2025-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con lo expuesto y en el marco del Decreto Legislativo N.° 1440, se propone la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/458 784.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, para el desarrollo de actividades y el cumplimiento de metas en el marco del Convenio de Fondo de Estímulo al Desempeño - FED, a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (...);

Que, mediante los Memorandos N.°s 0210-2025-GRL/GRPPAT y 0245-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 30 y 31 de enero de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/458 784.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0317-2025-GRL/SG, de fecha 31 de enero de 2025, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0173-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 31 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/458 784.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	458,784.00

**TOTAL FTE. FTO. 5. RD 458,784.00**

**TOTAL INGRESOS 458,784.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**(En Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**



PRODUCTO : 3000882 HOGARES RURALES  
CONCENTRADOS CON SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION  
SANITARIA DE EXCRETAS DE  
CALIDAD Y SOSTENIBLES

ACTIVIDAD : 5.006299 POTABILIZACION Y OTRAS  
FORMAS DE DESINFECCION Y  
TRATAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTO CORRIENTE  
2 Gastos Presupuestarios  
2.3 Bienes y Servicios 200,056.00

**TOTAL ACTIVIDAD 200,056.00**



ACTIVIDAD : 5.006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
DE LOS SISTEMAS DE AGUA  
POTABLE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTO CORRIENTE  
2 Gastos Presupuestarios  
2.3 Bienes y Servicios 63,986.00

**TOTAL ACTIVIDAD 63,986.00**



ACTIVIDAD : 5.006301 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION  
SANITARIA DE EXCRETAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTO CORRIENTE  
2 Gastos Presupuestarios  
2.3 Bienes y Servicios 9,553.00

**TOTAL ACTIVIDAD 9,553.00**



ACTIVIDAD : 5.006304 MONITOREO DE LA PRESTACION  
DE LOS SRVICIOS DE AGUA  
POTABLE Y DISPOSICION  
SANITARIA DE EXCRETAS PARA  
HOGARES CONCETRADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE





2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	185,189.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b><u>185,189.00</u></b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001</b>	<b><u>458,784.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>458,784.00</u></b>



### ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



### ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

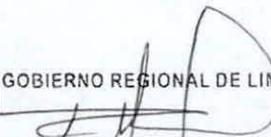


### ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000117**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/01/2025

DOCUMENTO : 107 / 048-2025-GOB

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD: 30/01/2025  
 TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE INICIATIVA, PROMOCIÓN Y SANEAMIENTO

TIPO PROCEDENCIA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
0083						0	458,784
3000882						0	458,784
5006299						0	200,056
18						0	200,056
5						0	200,056
5006300						0	63,986
18						0	63,986
5						0	63,986
5006301						0	9,553
18						0	9,553
5						0	9,553
5006304						0	185,189
18						0	185,189
5						0	185,189
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>458,784</b>



**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	458,784
1.9							0	458,784
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>458,784</b>

